Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL **META**

Villavicencio, 10 de febrero. de 26

Señores:
SOPORTE LOGICO S.A.S
NIT. 800.187.672-4
Oswaldo.seguro@seportelogico.com.co
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMNC - 032 - 2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD"***

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR el día **13 de febrero de 2026 A LAS 12:00 P.M-**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Villavicencio, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHOMIL CUOATROCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** ($ 74.308.499) moneda corriente.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

FORMA DE PAGO: La E.S.E Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

La ESE SOLUCIÓN SALUD del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato Mediante cuatro (4) pagos así:

Un primer pago por valor de $ 30.000.000 contra entrega de Actualización del Sistema de Información HUMANO® 2026. (Festivos calendario, Salario Minino, Subsidio de transporte, UVT, Tabla de Retención). Dos pagos iguales, cada uno por un valor de catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos Moneda Corriente $14.784.422 M/C, en los meses de mayo y julio de 2026 y un último pago por Catorce millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos Moneda Corriente $14.739.655 M/C

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026..

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del proceso bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS relacionadas en el título "**ESTUDIO TÉCNICO**" establecidas en el presente documento, a saber:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

ESTUDIO PREVIO:

ITEMS
Servicio de Soporte y Asesoría al Sistema de Información HUMANO®
2 visitas de soporte en sitio
33 horas de Servicio Remoto

Estudios Económicos:

Se realizaron indagaciones en el mercado, lo cual permitió concluir que el valor indicado para la contratación del objeto contractual es por **$ 74.308.499**, así mismo se pudo concluir que en el mercado no existe pluralidad de oferentes por lo que de conforme en el Articulo 16 en su parágrafo 1, la ESE "SOLUCION SALUD" podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas en los siguientes eventos (...), cuando de acuerdo con la información que puede obtener no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios, (.....)

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024.

Alcance del contrato: Mediante el Presente Contrato el Contratista:

1. Dar soporte y mantenimiento al sistema de información de gestión de recurso humano.
2. Ajuste al sistema de información, reportes y procedimientos almacenados por cambio de normatividad, garantizando la actualización del sistema a los requerimientos de ley.
3. Revisión de los procesos generales del aplicativo HUMANO realizado por los funcionarios de la Entidad, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas, incluyendo aclaraciones de estas.
4. Verificación del buen funcionamiento del aplicativo HUMANO y prevención de situaciones que puedan generar fallas futuras.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD"*** Y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO:

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.

5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.

3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.

5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.

8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

9) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite.

10) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.

2. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

3. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.

4. Notificar con anterioridad al supervisor si se van a hacer cambios en las especificaciones técnicas

5. Prestar el servicio de asistencia técnica en los casos que se requiera, previo acuerdo entre las partes en el caso de incurrir costos adicionales.

6. Realizar mínimo una (1) visita de soporte en sitio en Nivel Central de la ESE y presentar el respectivo informe

7. Soporte y Asesoría que incluye la Atención soporte y consultas vía telefónica y chat permanente de (08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes).

8. Dar soporte en un tiempo no mayor 24 horas.

9. Dar soporte virtual o telefónica (vía chat, llamadas, software de acceso remoto).

10. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas al servicio de la E.S.E.

11. Reportar las actualizaciones que haya lugar a la E.S.E.

12. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

13. EL CONTRATISTA acuerda la protección y salvaguarda de la información contenida en las bases de datos del **CONTRATANTE** y se compromete a que, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del CONTRATANTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios.

14. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

15. Elaboración de informes, Así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades

16. Para todos los bienes (hardware y software) que constituya parte del contrato y sean propiedad del CONTRATISTA, la E.S.E. no asumirá ningún tipo de responsabilidad, es decir, los seguros, los mantenimientos y cualquier costo en el que se incurra con estos equipos son cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA, estos bienes incluyen los insumos administrativos y técnicos.

17. Debe disponer del personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.

18. Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efecto por el supervisor del mismo.

19. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

20. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

21. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

22. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

23. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

24. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien ésta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se deberá tomar en cuenta para llevar a cabo la selección del contratista lo consagrado en el artículo 43 de la resolución No 33 de 2025 por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" y se dictan otras disposiciones, así:

ARTICULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTÍA:

"Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizados los estudios previos y análisis de mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos"

(...)

Por la naturaleza: se podrá contratar, independiente de su cuantía de manera directa en los siguientes casos:

F) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando:

- Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor
- Por ser, de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o

condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. –

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado REDAM
11. Certificado de antecedentes en delitos sexuales
12. Inscripción en el RUP
13. Inscripción en el Registro Único Tributario
14. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
15. Suscripción compromiso anticorrupción
16. Certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor o certificado que demuestre la propiedad intelectual de los softwares.
17. Suscripción compromiso Sarlaft y Compromiso de información y manejo de datos

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", se tendrá en cuenta lo descrito en los estudios previos.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Según, Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Proyectó:	*Abogado Oficina Asesora Jurídica*	*Juan Felipe Bocanegra Cifuentes*	
Revisó:	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Robinson Gerney Garzón Riveros*	

Outlook

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO No ESESS-DMNC-032-2026

Desde compras ese <compras@esemeta.gov.co>
Fecha Mar 10/02/2026 12:20
Para oswaldo.segura@soportelogico.com.co <oswaldo.segura@soportelogico.com.co>;
administracion@soportelogico.com.co <administracion@soportelogico.com.co>

8 archivos adjuntos (5 MB)

INVITACIÓN SOPORTE LOGICO SAS 2.0.pdf; PROPUESTA ECONÓMICA.xlsx; ESTUDIOS PREVIOS SOPORTE LOGICO.pdf; Declaración_SARLAFT[1].docx; Declaración_SARLAFT[1]-natural.docx; FORMATOS A DILIGENCIAR.docx; CERTIFICACIÓN_DE_COMPROMISO_PROTECCIÓN_DE_LA_INFORMACIÓN Personas Juridicas.docx; CERTIFICACIÓN_DE_COMPROMISO_PROTECCIÓN_DE_LA_INFORMACIÓN Personas_Naturales .docx;

Buenas tardes,

Por medio del presente correo se envia invitación a presentar propuesta dentro del proceso No ESESS-DMNC-032-2026 cuyo objeto es:
PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD

Cordialmente.